

COMUNICADO 095

## CONTINÚA EL PROCESO DE SOMETIMIENTO DE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA A LA JEP

**Bogotá, 21 de junio de 2019.** En la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se adelantan los procedimientos de tratamiento penal especial diferenciado para miembros de la fuerza pública. Esto abarca a los comparecientes que se encuentran incluidos en los listados que el Ministerio de Defensa Nacional entregó a la JEP, a quienes no están incluidos en los listados y elevaron peticiones ante la Sala, y a aquellos que recibieron beneficios propios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en la de justicia ordinaria antes que la JEP iniciara sus actividades.

Con la entrada en funcionamiento de la JEP, se hace necesario que la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas determine las condiciones de supervisión y vigilancia de los beneficios de libertad transitoria, condicional y anticipada, de la privación de libertad en unidad militar, la revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento y la suspensión de orden de captura, beneficios otorgados en forma preliminar, no definitiva, en la jurisdicción ordinaria en cumplimiento de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto ley 706 de 2017.

Estas condiciones de supervisión se establecen bajo un régimen de condicionalidad que busca la materialización de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las víctimas, y de esta forma cumplir con los fines del Sistema por parte de quienes se acogen a él.

A la vez significa que los comparecientes continúan con el trámite de sometimiento ante la jurisdicción para ser llamados en su momento por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sección de Revisión o las Secciones de primera instancia que corresponda, donde se resolverá de manera definitiva su situación jurídica.



Hasta el momento ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas se han presentados más de 300 comparecientes de la fuerza pública que obtuvieron en la jurisdicción ordinaria los beneficios (anteriormente descritos), para continuar su sometimiento ante la JEP.

En coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, en mesas técnicas de trabajo que funcionan desde el mes de agosto de 2018, se organiza un plan con unidades militares y centros de reclusión militar en diferentes ciudades del país para los comparecientes que están pendientes de continuar el proceso de sometimiento a la jurisdicción, independiente de aquellos que se presente en forma directa ante la Sala.

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, en cumplimiento a su mandato, debe hacer efectiva la seguridad jurídica a los comparecientes y garantizar el acceso a los procedimientos a las víctimas y sus representantes por el principio de la centralidad de las víctimas en el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

Los comparecientes, al asumir el régimen de condicionalidad que la Sala impone, obtienen y mantienen los beneficios penales especiales desde el inicio y en la continuación de su proceso de sometimiento ante la JEP.

### **¿Qué es la JEP?**

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.